

## INVITACIÓN 862

### OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar en modelo de suscripción, el licenciamiento anual de la solución de antivirus endpoint, doble factor de autenticación y antispam para la Fiduciaria.

### RESPUESTAS A PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II de los Términos de Referencia de la Invitación 862, **FIDUCOLDEX** procede a dar respuesta a las observaciones conforme al cronograma establecido el numeral 2.6., en los siguientes términos:

PROPONENTE	NRO	PREGUNTA	RESPUESTA
CLUSTERDS	1	Solicitamos ampliar la fecha de entrega de la oferta 1 día hábil, dado que tanto el fabricante como los distribuidores locales se encuentran en vacaciones y aún no nos han dado los precios del proyecto.	No es viable acceder a su solicitud, por lo tanto, se mantiene lo consignado en el cronograma de los Términos de Referencia
	2	Con respecto a la experiencia a certificar solicitamos que esta pueda ser certificada con contratos de experiencia en venta no solo de SYMANTEC, sino de otros fabricantes reconocidos y cuyo monto sumado supere el valor del presupuesto del proceso. Esto permite certificar la experiencia en venta de proyectos similares y de todos modos certifica la experiencia en implementación de soluciones de ciberseguridad similares, sin poner en riesgo técnico el proyecto.	Debido a que el producto a adquirir es Symantec – Broadcom, se mantiene lo consignado en los Términos de Referencia.
	3	Solicitamos incluir perfiles experimentados en este tipo de	Como se trata de un producto ya desplegado en la entidad, no se

Página 1 de 2

Calle 28 N. 13 A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

PROPONENTE	NRO	PREGUNTA	RESPUESTA
		proyectos, por lo que solicitamos incluir un líder de proyecto que sea un Ingeniero de Sistemas, especializado en Ciberseguridad y que certifique su dedicación del 100% de su tiempo a la implementación y soporte del proyecto.	requieren labores de implementación, tan sólo de soporte de tercer nivel sobre los productos licenciados que en la inmensa mayoría de situaciones se utiliza es por demanda, luego no es necesario incluir aspectos diferentes a los consignados en los Términos de Referencia.
	4	Deseamos conocer la solución actual de FIDUCOLDEX, para validar si se puede aplicar una RENOVACIÓN del mismo producto existente. Si es así, por favor enviar los certificados de licenciamiento vigentes.	La solución actual de la fiduciaria es tal cual la que aparece relacionada en los Términos de Referencia, sólo cambian algunas cantidades. De salir seleccionado en el proceso que se está adelantando, se les ofrecerá toda la información que requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
	5	Finalmente, al aceptar nuestras solicitudes se tendrá una mayor participación de oferentes válidos y permitirá la selección objetiva de un oferente experimentado, como es el caso de nuestra organización.	Aunque no se formuló como una pregunta, al respecto resulta preciso indicar que los procesos de contratación de la Fiduciaria se desarrollan con aplicación estricta de los principios de Buena Fe, Calidad, Economía, Eficacia, Planeación, Transparencia, Selección Objetiva, Publicidad y de los que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

La presente se publica el **9 de enero de 2024** en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia, en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

## FIDUCOLDEX

Página 2 de 2

Calle 28 N. 13 A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."